**OTROSÌ 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN No.818-2021 CELEBRADO POR VÍA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE LISSETTE LUCIA CORTES VELASQUEZ Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA ITSA**

**EMILIO ARMANDO ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará ITSA, por una parte; y por la otra, **LISSETTE LUCIA CORTES VELASQUEZ**, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 32.777.409 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente otrosí, con ocasión a que por error humano involuntario se solicita modificar la forma de pago del contrato en referencia.

**CLÁUSULAS**

| | |
|---|---|
| **1) OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, CON EL FIN DE APOYAR PARA EL PROYECTO DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA SUPERIOR (DOBLE TITULACIÓN). |
| **2) FORMA DE PAGO MODIFICADA:** | Cuatro pagos (04) pagos mensuales de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m/l ($2.384.475) con corte al 25 del mes de agosto de 2021, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales); b) un segundo pago por valor de dos millones seiscientos mil ciento setenta y cinco pesos m/l ($ 2.600.175) con corte al 25 del mes de septiembre de 2021, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales); c) un tercer pago por valor de dos millones treinta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos m/l ($ 2.039.175) con corte al 25 del mes de octubre de 2021, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales); d) un pago final por valor de dos millones treinta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos m/l ($ 2.039.175) con corte al 25 del mes de noviembre de 2021, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales). |
| **3) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** | Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. H) el presente otrosí. |
| **4) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II. |
| **5) MANIFESTACIONES**: | Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **ITSA**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista. |

**EMILIO ARMANDO ZAPATA**
**Rector**

**LISSETTE LUCIA CORTES VELASQUEZ**
Contratista